



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2021-00078
Tema	No decreta embargo cuentas ni accede a oficiar

Acorde con el artículo 83 del Código General del Proceso, no se accede al decreto de embargo de cuentas solicitados, hasta tanto no se determine el tipo y número de cuentas a embargar.

No accede a oficiar a Transunion por cuanto es carga de la parte interesada agotar el derecho de petición conforme lo reseña el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52c5db6ce962da86c5f97a044bb8c2d6baa1bce512bc1241502ba13f42d59066

Documento generado en 23/02/2021 12:45:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>